



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

*"Año de la Universalización de la salud"
"Un distrito con mas oportunidades"*



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de julio de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal 054-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de julio del 2020, el Dictamen N° 002-2020-CPSMC-CHB-P/MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el acotado artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por mayoría, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA NUEVOS CODIGOS DE INFRACCION AL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

Artículo 1.- APROBAR la Incorporación de nuevos Códigos de Infracción al cuadro de infracciones de la ordenanza de la MDSJB N° 006-2020 por el estado de emergencia.

Artículo 2.- OBJETIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

La presente tiene por objetivo la incorporación de nuevos códigos de infracción al cuadro de infracciones y sanciones administrativas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDSJB de fecha 18 de Abril del 2020.

Artículo 3.- INCORPORACION DEL CODIGO DE INFRACCION

Incorpórese. El código de infracción 08.06.93, 08.06.94, 08.06.95, 08.06.96, 08.06.97, 08.06.98, 08.06.99, 08.06.100, 08.07.101 y 08.07.102.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia municipal y los demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 5.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el diario oficial de la ciudad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

"Año de la Universalización de la salud"
"Un distrito con más oportunidades"



**CODIGOS DE INFRACCION AL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
ADMINISTRATIVAS.**

INFRACCIÓN	CÓDIGO	CALIFICACIÓN	MEDIDA CAUTELAR	SANCIONES		SUSTENTO LEGAL
				PECUNIARIA %UIT	NO PECUNIARIA	
Por atender al público usuario sin emplear mascarillas, durante la Emergencia Sanitaria Nacional.	08.06.93	Grave	Clausura Temporal por 7 días calendarios.	30%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias.
Por no Implementar elementos para el lavado de manos (agua y jabón u otro semejante) en el establecimiento y en los servicios higiénicos, durante la emergencia Sanitaria	08.06.94	Muy Grave	Clausura temporal por 15 días calendarios.	50%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias. RM.N° 239-2020-MINSA
POR BRINDAR ACCESO Y/O ATENCION al público usuario, durante las horas de inmovilización Social obligatoria.	08.06.95	Muy Grave	Clausura temporal por 30 días calendarios y retención de bienes y/o productos.	50%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias.
Por permitir dentro del establecimiento aglomeraciones y/o no controlar que los consumidores y comerciantes mantengan la distancia de seguridad de al menos 1.50 metro a fin de evitar posibles contagios durante el estado de Emergencia nacional	08.06.96	Grave	Clausura Temporal por 30 días calendarios.	50%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias. RM.N° 239-2020-MINSA
Por no fumigar 1 vez al mes en interiores de los centros o establecimientos comerciales mientras dure el estado de Emergencia Nacional.	08.06.97	Muy Grave	Clausura temporal por 60 días calendarios.	70%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias. RM.N° 239-2020-MINSA
Por realizar espectáculos públicos y/o privados de cualquier naturaleza (actividades culturales, deportivas, de ocio, otros), durante el periodo de estado de emergencia nacional.	08.06.98	Grave	Clausura temporal por 30 días calendarios y retención de bienes y/o productos.	70%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias.
Por permitir la utilización de canchas sintéticas y/o similares para la	08.06.99	Grave	Clausura temporal por 30 días calendarios	50%	Clausura definitiva y revocatoria de	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA –AYACUCHO
 “Año de la Universalización de la salud”
 “Un distrito con mas oportunidades”



práctica deportiva u otras actividades culturales o recreativas, durante el estado de emergencia Nacional.			y retención de bienes y/o productos.		Licencia de Funcionamiento.	
Por no realizar los círculos con pintura para la realización de colas en cada establecimiento, el cual debe mantener por lo menos un metro de distancia, durante el periodo de estado de Emergencia Nacional.	08.06.100	Grave	Clausura Temporal por 30 días calendarios.	30%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias.
Por no cumplir con el protocolo de Restaurantes y servicios afines y no cuenten con el protocolo de atención como él (plan SISCOVID Y EL PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO).	08.07.101	Muy Grave	Clausura temporal por 30 días calendarios y retención de bienes y/o productos.	50%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias. RM.N° 239-2020-MINSA RM.250-2020-MINSA RM. N° 142-2020-PRODUCE.
Por permitir ingreso más del 50% del aforo permitido en el de ITSE.	08.07.102	Grave	Clausura Temporal por 30 días calendarios.	70%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias.
Por no cumplir los protocolos mínimos estándares para la prevención y contención del COVID-19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO, puestos y bodegas.	08.07.103	Grave	Clausura Temporal por 30 días calendarios.	50%	Clausura definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento.	DS. N° 08-2020-SA. DS.N° 044-2020-PCM y modificatorias. RM.N° 239-2020-MINSA RM.N°250-2020-MINSA RM. N° 142-2020-PRODUCE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de julio de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2020-CPSMC-CHB-P/MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-CPSMC-CHB-P/MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Comercio, dictamina procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que Incorpora Nuevos Códigos de Infracción al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas para la Prevención del COVID - 19 en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Incorpora Nuevos Códigos de Infracción al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas para la Prevención del COVID - 19 en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Transporte y Comercio, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Transporte y Comercio, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA